



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-169/2024

**PARTE ACTORA: PAOLA GARCÍA
GONZÁLEZ**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN,
VERACRUZ Y OTRAS AUTORIDADES**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; **dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO**, dictado el día de hoy, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Notificadora le **NOTIFICA a las partes y demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral; Lo anterior, para los efectos legales procedentes. **DOY FE.** -----

NOTIFICADORA

DEILY MARLET DOMÍNGUEZ VIVEROS



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-169/2024.

PARTE ACTORA: PAOLA GARCÍA
GONZÁLEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN,
VERACRUZ, Y OTRAS AUTORIDADES.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a dieciséis de agosto de dos mil
veinticuatro.¹**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, María Dolores Méndez González, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz²; y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; da cuenta a la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con lo siguiente:

- Escrito sin número de fecha ocho de agosto signado por la Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Director de Obras Públicas, todos del Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz, por el cual remiten el informe circunstanciado, las constancias de publicación y no comparecencia de tercero interesado, así como diversas constancias relacionadas con el medio de impugnación que al rubro se cita, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral en fecha catorce de agosto.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

¹ En lo subsecuente las fechas que se refieran corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

² En adelante Código Electoral.

PRIMERO. Recepción. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal, se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Informe circunstanciado. Se tiene por rendido el informe circunstanciado por parte de la Presidenta Municipal, Secretario, Director de Obras Públicas y Tesorero, todos del Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz.

TERCERO. Requerimiento. En atención a lo informado por la autoridad responsable que el medio de impugnación lo hizo del conocimiento público a partir de las **nueve horas del seis de agosto.**

No obstante, de las constancias de retiro de la cédula de notificación remitida por la autoridad responsable, se advierte que no se hizo constar la fecha y hora en la que se procedió al retiro de la publicación del presente Juicio Ciudadano, por lo que, deberá reponerse la publicitación del mismo a fin de que haya certeza del plazo legal de setenta y dos horas de conformidad con el artículo 358, en relación con el numeral 366, ambos del Código Electoral.

En el entendido, que este asunto no guarda relación con el desarrollo de un proceso electoral, por lo que **el cómputo de los plazos debe acontecer en días hábiles**, a excepción de los sábados, domingos, inhábiles en términos de ley, y aquellos que se acredite que no fueron laborados por la autoridad responsable.

Por tanto, de conformidad con los artículos 368, 369 y 373, párrafo primero, del Código Electoral citado, y los artículos 124, 150, fracción I), III) y IV), del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se **REQUIERE** a la **Presidenta Municipal, Secretario, Director de**

Obras Públicas y Tesorero, todos del Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz, para que de manera inmediata a que se le notifique el presente acuerdo:

1. Procedan a **publicitar** el presente medio de impugnación, **durante un plazo de setenta y dos horas**, a efecto de cumplir con el plazo legal que establece el artículo 366 del Código Electoral de Veracruz, para la publicitación de los medios de impugnación.
2. Una vez cumplida la publicitación ordenada, dentro de **las veinticuatro horas** siguientes a que ello ocurra, deberá remitir original o copia certificada de las constancias y certificaciones respectivas, que acrediten que el medio de impugnación se publicó en términos de ley; y en su caso, los escritos de tercero interesado que comparezcan, o la certificación de que no se recibió alguno.

Dentro del plazo señalado, deberá remitir de forma inmediata las constancias que acrediten lo informado, primero al correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx, y posteriormente por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal Electoral, ubicado en calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz, C.P. 91060.

Apercibidos que, de no cumplir con lo solicitado, se podrán hacer acreedores de alguna de las medidas de apremio previstas por el artículo 374 del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** a la Presidenta Municipal, Secretario, Director de Obras Públicas y Tesorero, todos del Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz; por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, publíquese en la página de internet de este

Tribunal Electoral, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADA



TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA



MARÍA DOLORES MÉNDEZ GONZÁLEZ